



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 JUL 2023

VISTO la necesidad de implementar una mejora escalafonaria para el personal No Docente de la de la Secretaría de Bienestar Universitario que revistan en los tramos inferiores y medios del escalafón vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en las vacantes producidas por jubilación, promoción y fallecimiento de personal de las distintas áreas que dependen de la mencionada Secretaría;

Que lo acordado se hizo respetando la carrera administrativa de los agentes No Docentes de cada organismo, y dentro de la estructura orgánica funcional oportunamente aprobada por esta Universidad;

Que el artículo 68° del Decreto 366-006 establece, entre otros, el Suplemento por Mayor Responsabilidad (apartado d), el que de acuerdo con el artículo 72° ".....se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollan tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar, en los casos establecidos en el artículo 17° del presente Convenio Colectivo de trabajo";

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Otorgar al Señor Roque Ariel del Valle SANTILLAN, DNI.n° 25.736.134, agente Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Bienestar Universitario, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto en el artículo 68°, apartado d) y 72° del Decreto 366-006, reconociéndose la diferencia de haberes entre las Categorías 04 y 03 del Agrupamiento Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta la sustanciación del correspondiente concurso.

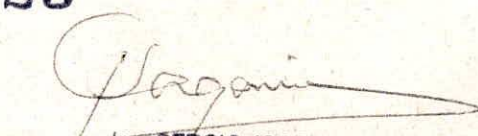
ARTICULO 2°.-El gasto dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTICULO 3°.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la de la Secretaría de Bienestar Universitario para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCION N° 1169 2023

IVJ

  
C.P.N. FEDERICO D. JUÁREZ  
SECRETARIO  
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO  
A/C DIRECCION GENERAL DE DESPACHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN